

## MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE LA ESCUELA INSULAR DE MÚSICA PARA EL EJERCICIO 2021

Tanto el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales en su art. 168.1.a), como el R.D. 500/1990, de 20 de abril (reglamento presupuestario) en su art. 18.1.a), citan la Memoria como parte de la documentación obligatoria en la elaboración y aprobación del presupuesto de las entidades locales.

En ambos artículos se señala que dicha Memoria ha de ser suscrita por el presidente y explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.

Teniendo en cuenta las secuelas socioeconómicas sobrevenidas por la actual pandemia de la covid-19, con la consecuente reducción de ingresos en las arcas insulares, y a tenor de lo aprobado por el Consejo de Gobierno Insular en sesión celebrada el pasado 23 de octubre respecto a los Criterios y directrices para la elaboración del presupuesto para 2021, el proyecto del presupuesto de la Escuela Insular de Música para dicho ejercicio experimenta una ligera modificación al alza de 33.000,00 € en relación con el presupuesto vigente por los motivos que se exponen a continuación.

Por tanto, se reproduce prácticamente lo informado para el presupuesto de este organismo autónomo para 2020, a lo que hay que añadirle el siguiente detalle de su contenido.

### **A) En el Estado de ingresos podemos destacar:**

Como es habitual, el recurso más importante de los que se prevén es el correspondiente a la **aportación del Cabildo Insular**, transferencia interna que asciende a **1.321.000,00 €**, representando el 88,40 % de los ingresos totales del Organismo Autónomo y un 2,56 % más con respecto a lo aportado para 2020. Dicha aportación de la entidad matriz aumenta con la única finalidad de contribuir al sustento del normal funcionamiento de la Escuela conjuntamente con los ingresos derivados de la recaudación del precio público por impartición de enseñanzas musicales.

En cuanto a la previsión por este último concepto citado, se estima la cantidad de **173.299,98 €** representando casi el 11,60 % sobre los ingresos totales junto con la previsión contemplada en el concepto de recargos de apremio de dicho precio público, cifra que ahora no sufre variación alguna y que se ajustó ligeramente a la baja (algo más de 12.000,00 €) para 2020 en virtud de la incidencia en la recaudación de dichos ingresos por la política de bonificaciones y exenciones que recoge la Ordenanza nº 1 reguladora del **precio público por la prestación de servicios de enseñanzas musicales**.

Así, el total de los recursos que se prevén en el **Estado de Ingresos asciende a 1.494.400,00 €**, experimentando un aumento del 2,26 %, esto es, 33.000,00 € más, y considerándose adecuadas las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y en cumplimiento del principio de prudencia.

## **B) En lo que concierne al Estado de Gastos:**

- El Capítulo I “**Gastos de personal**” recoge los créditos para retribuir al personal laboral fijo y temporal/interino que presta sus servicios en el referido organismo autónomo. Este capítulo asciende a **1.406.629,82 €**, representando un 2,49 % más sobre el total de este capítulo del presupuesto en vigor, esto es, 34.229,82 € más. Los ajustes sufridos en dichos créditos se deben a su equiparación con las retribuciones del personal, en virtud de las tablas salariales en vigor, que ha informado el Servicio de Recursos Humanos a través del Anexo de Personal, que forma parte de la documentación obligatoria del presupuesto, y contempla asimismo el incremento salarial del 0,9 % que se prevé para los empleados públicos en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021. Además, recoge los créditos necesarios para los cubrir los gastos sociales del personal. Con respecto a los créditos del personal laboral temporal, cabe señalar que si bien descienden ligeramente, para 2020 experimentaron un alza de más de cinco puntos porcentuales como consecuencia de la necesidad de contratación de personal para cubrir las sustituciones imprevistas.
- El Capítulo II “**Gastos corrientes en bienes y servicios**” asciende a **77.844,19 €**, un 1,56 % menos que en el presupuesto anterior, que se traduce en 1.229,82 € que se bajan entre los créditos para conciertos y actividades complementarias y gastos diversos. Se consignan exclusivamente los créditos necesarios para atender los gastos del normal funcionamiento de la escuela (arrendamiento de las aulas, mantenimientos, suministros: energía eléctrica, comunicaciones telefónicas, etc.).
- El Capítulo IV “**Transferencias corrientes**”, que asciende a **985,72 €**, el Capítulo VI “**Inversiones reales**”, que asciende a **8.940,25 €**, y el Capítulo VIII “**Activos financieros**”, que cuenta con **0,02 €** y la declaración de ambas aplicaciones como ampliables, no sufren variación alguna.

El total de los **Estados Gastos asciende a 1.494.400,00 €**, experimentando igual que el Estado de Ingresos un aumento del 2,26 %, es decir, de 33.000,00 €, con respecto al presupuesto del ejercicio corriente. Contiene los créditos que se consideran necesarios para garantizar un adecuado funcionamiento de la Escuela Insular de Música, así como para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles de este Organismo Autónomo.

Por tanto, el Presupuesto del O.A. Escuela Insular de Música para 2021 se presenta equilibrado (sin déficit o superávit inicial), y con los créditos y recursos necesarios para poder seguir desarrollando la labor de docencia musical de notable nivel que se ha venido realizando desde los inicios, y que ha ido encumbrándose con el paso del tiempo gracias a la encomiable labor y entrega de su profesorado y a la excelencia de su alumnado.

En Santa Cruz de La Palma,

**LA DIRECTORA DE LA  
ESCUELA INSULAR DE MÚSICA**

**LA PRESIDENTA DEL O.A.  
ESCUELA INSULAR DE MÚSICA**